



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto dos (02) del año dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio civil No. 00330

Reivindicatorio 25-817-40-89-001-2022-00308-00

Demandante: RONALD VARGAS BERNAL

Demandados: SARA JANETH VILLAMIL POVEDA

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta que la demanda cumple con las previsiones del artículo 82 y ss del Código General del Proceso el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

RESUELVE:

PRIMERO: **Admitir** la presente demanda verbal **REIVINDICATORIA**, promovida por **RONALD VARGAS BARNAL** contra **SARA JANETH VILLAMIL POVEDA** que se crean con derechos a intervenir en el proceso.

SEGUNDO: **Dar** el trámite del PROCESO VERBAL previsto en el Capítulo I del Título I del Libro Tercero del Código General del Proceso, artículo 368 y Siguietes.

TERCERO: Notificar a la parte demandada de conformidad los artículos 291, 292 y ss del C.G.P.

CUARTO: **Correr traslado** de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días.

QUINTO: **Reconocer** personería jurídica a YUDY ANDREA SUAREZ ESTANISLAO como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 023 de Agosto 03 de 2022, a las 8:00 a. m.
Secretaria,

YENNY MARCELA LEON MESA